



Ayuntamiento de Banastás

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES:	En la localidad de Banastas siendo las 19 del día 14 de diciembre de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Angel Gracia Banzo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por la Secretaria -Interventora, D. ^a Beatriz Luengo del Ama que da fe del acto. Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente
ALCALDE	
Angel Gracia Banzo	
Concejales	
ANTONIO BONE GARASA	
CARMELO BLASCO FONCILLAS	
JOSE MANUEL PINILLA PINTIEL	
SIHAM ALLA BENALI	
EDUARDO QUEVEDO LUCAS	
MARIA MILAGRO PLA DOMINGO	
NO ASISTENTES	
Secretaria	
Beatriz Luengo del Ama	

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión de fecha 19 de septiembre de 2016.

No habiendo manifestación alguna al respecto y sometida a votación, se aprueba el Acta de la sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2016 por unanimidad de los concejales asistentes (7).

Toma la palabra la concejal Siham Alla Benali para manifestar su queja por la entrega de la convocatoria del pleno, cuya fecha de salida del registro es de 30 de noviembre de 2016 y no le llegó a casa hasta el día 5 de diciembre. Considera que al haber tardado tantos días en llegarle la convocatoria y siendo que era una semana con varios días de fiesta no han tenido suficiente tiempo para ver los expedientes del orden del día del pleno. Solicita que no se vuelva a repetir una situación parecida a ésta.

2.- DECRETOS DE ALCALDIA

Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada. Todos los presentes toman conocimiento de las mismas que, a continuación, se enuncian:

DECRETO 2016-0036

[Relación de 15 de septiembre de 2016] 15/09/2016 11:57Aprobación de varias facturas



Ayuntamiento de Banastás

DECRETO 2016-0037 [Resolución de Alcaldía]	06/10/2016 10:37	Aprobación del padrón de la tasa de agua potable, 1º semestre de 2016.
DECRETO 2016-0038 [Resolución de Alcaldía]	06/10/2016 10:37	Aprobación de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2017
DECRETO 2016-0039 [Resolución de Alcaldía de concesión de tarjeta de estacionamiento]	13/10/2016 11:58	Concesión de tarjeta de estacionamiento
DECRETO 2016-0040 [Relación de 27 de octubre de 2016]	27/10/2016 13:01	Aprobación de varias facturas
DECRETO 2016-0041 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]	03/11/2016 11:26	Adjudicación contrato administrativo especial de la gestión del bar del local social de Banastás.
DECRETO 2016-0042 [Relación de 17 de noviembre de 2016 bis]	17/11/2016 12:03	Aprobación de facturas
DECRETO 2016-0043 [Relación de 17 de noviembre de 2016]	17/11/2016 12:03	Aprobación de varias facturas
DECRETO 2016-0044 [Resolución de alcaldía]	17/11/2016 12:25	Requerimiento de subsanación de comunicación de obras formulada por Juan C. Landa
DECRETO 2016-0045 [Resolución de Alcaldía]	24/11/2016 12:58	Convocatoria de pleno ordinario

3.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Informa el Sr. Alcalde de las últimas lluvias que han caído, más de 133 litros, lo que ha ocasionado el desbordamiento de los campos y la acequia.

Por otra parte quiere felicitar al concejal José Manuel Pinilla y a todas aquellas personas que han ayudado en la organización de las fiestas, ya que ha habido mucha colaboración.

4.- APROBACION DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO PARA 2016/2017,

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el alcalde, cuya necesidad se origina por la liquidación del ejercicio presupuestario de 2015.



Ayuntamiento de Banastás

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, adopta por *unanimidad de todos los concejales presentes a la sesión (7)*, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento de Banastás en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, sin perjuicio de su adaptación a la nueva tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2017 que ha quedado establecida en el 2,10 %.

SEGUNDO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y en el Boletín Oficial de la Corporación y Portal de Transparencia. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

5.- APROBACION DE MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2016 (3Y4).

5.1.- MODIFICACIÓN 3/2016

Visto el expediente número nº 3-2016 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2016 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los concejales asistentes (7), ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número nº 3-2016 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, con el siguiente detalle:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3120	62600		Equipos para procesos de información	689,10
					Total Aumento	689,10

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos



Ayuntamiento de Banastás

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	22601		Atenciones protocolarias y representativas	-689,10
Total Disminución						-689,10

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

5.2.- MODIFICACION 4/2016

Visto el expediente número Nº 4-2016 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2016 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los concejales asistentes (7), ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número Nº 4-2016 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, con el siguiente detalle:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		4590	20300		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	700,00
Suplemento de Crédito		3380	22699		Festejos Populares	4.030,00
Total Aumento						4.730,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		9200	16000		Seguridad Social	-485,99
Baja por Anulación		9200	16205		Seguros Corporacion y Ayuntamiento	-214,01
Baja por Anulación		3370	22609		Actividades culturales y deportivas	-2000,00
Baja por Anulación		9200	21000		Conservación y mantenimiento de infraestructura y bienes naturales	-2030,00
Total Disminución						-4.730,00



Ayuntamiento de Banastás

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

6.- APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS-INGRESOS DE 2017.

Por la presidencia se somete a la consideración y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para 2017. Se procede a comentar las distintas partidas de gastos e ingresos previstos. Toma la palabra la concejal Siham Alla Benali para proponer que se desglose una partida de gastos de personal que contemple los gastos de mantenimientos que se abonan a Rafael Más. Se responde que no se trata de un gasto de personal si no de mantenimientos varios, por lo que puede incluirse una partida separada para dicho gasto.

Se acuerda por todos incluir dicha partida.

Debatido el asunto y sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes (7), ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	27.159,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	94.070,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	53.380,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	178.609,51

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	52.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.250,00



Ayuntamiento de Banastás

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.659,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		178.609,51

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2017.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DELEGACION INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANISTICA EN EL GOBIERNO DE ARAGON.

Por la Alcaldía se aporta a los presentes el documento de propuesta de acuerdo:

De conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Disposición Adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón dispone:

“Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que las ejercerá a través del Director General competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados que resultaran incompatibles, total o parcialmente con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse, a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercitándose la delegación por parte del Consejero competente en materia de urbanismo.

El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de éstas mientras no se produzca la publicación de la revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.



Ayuntamiento de Banastás

Incoado expediente sobre delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de Alcaldía, y sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes a la sesión (7), y por tanto, obtenida la mayoría absoluta requerida legalmente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22,2 p) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO.- Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones del Director General de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa frente a las Resoluciones firmes dictadas por la administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

TERCERO.- Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la administración municipal delegante.

En el caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en periodo voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la administración local delegante.

CUARTO.- Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la administración municipal delegante.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad, y Vivienda a efectos de que, por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación de la delegación aquí contenida y aceptada ésta se publicará la misma en el Boletín Oficial de Aragón, momento en el cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

SEPTIMO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

8.- ACUERDOS DE ADHESION A CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA AGE-GOBIERNO DE ARAGON EN MATERIA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA.



Ayuntamiento de Banastás

Por la Presidencia se expone a los miembros de la Corporación la propuesta de acuerdo de adhesión a varios convenios de colaboración existentes entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón relativos a diferentes soluciones en materia de administración electrónica.

Pregunta la concejal Milagro Pla por qué no está actualizada la página web y la sede electrónica del ayuntamiento ya que es un poco de contrasentido con todo esto que se está tratando. Pregunta cuándo se cree que pueda estar actualizado, como la inclusión de los decretos, las actas, etc. Se contesta por parte de la Secretaria que los decretos no se publican ya que no hay obligación de hacerlo y por evitar problemas de protección de datos de carácter personal. Por lo que se refiere a las actas ya se están publicando, y el resto de documentación que es obligado publicar se irá haciendo poco a poco, como la publicación del plan económico-financiero.

La adopción de dichos acuerdos viene motivada por la necesidad del Ayuntamiento de Banastás de disponer de los recursos técnicos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias derivadas de las relaciones electrónicas con otras administraciones públicas y con los ciudadanos, impuestas en la actualidad por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 39/2015 establece que para para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Debatido el asunto y sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de todos los concejales presentes (7) de los siete que la componen,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Banastás (Huesca) al **Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, de fecha 9 de junio de 2015, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica**, según se establece en el apartado tercero de la cláusula segunda del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Banastás (Huesca) al **Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, de 20 de junio de 2016, para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros**, de conformidad a lo dispuesto en el punto número cuatro de dicho convenio.

TERCERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Banastás (Huesca) al **Convenio Marco suscrito con fecha 19 de febrero de 2008 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón**, publicado en el Boletín Oficial de Aragón n.º 51, de fecha 5 de mayo de 2008.

CUARTO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Banastás (Huesca) al **Convenio de Colaboración administrativa, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014, entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Gobierno de Aragón, para la extensión de los servicios públicos electrónicos**.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad de los acuerdos adoptados presentes.



Ayuntamiento de Banastás

SEXTO.- Remitir certificación de los acuerdos adoptados a la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, del Gobierno de Aragón.

9.- PLAN NORMATIVO 2017.

Se somete a la consideración del pleno la aprobación del plan normativo que contenga las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas a su aprobación por el pleno en el año siguientes, y que está previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pospone su aprobación para un pleno posterior, dado que se considera necesario estudiar más a fondo y analizar cuáles serían las necesidades municipales en torno a la aprobación de nuevas ordenanzas y reglamentos o de modificación de las normas ya existentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la concejal Siham Alla Benali para tratar las siguientes cuestiones:

QUEJAS POR INUNDACIONES.- La concejal quiere trasladar el malestar y las quejas de los vecinos por las inundaciones que se han producido en la Calle Montearagón como consecuencia de las últimas lluvias, cosa que ya ocurrió en el 2012, y se nos prometió que se iba a solucionar el problema, poniendo un muro de contención, y que se iba a reconducir el agua hacia la acequia y que dicha obras se iban a hacer conjuntamente con las obras de la calle Montearagón. El Alcalde responde que ya se solucionó el problema pero que habría que saber por qué los técnicos hicieron el proyecto de la obra así ya que, efectivamente, el agua de la acequia se desbordó y por otro lado salía a la carretera del cementerio toda el agua de los campos. Pregunta la concejal por qué no se hizo en el muro de la acequia el hormigón a tres caras, en forma de u, como está hecho al principio de la acequia. Se contesta por el alcalde que pertenece al pantano de Arguis y no dejan tocar nada si no es con su autorización. Se añade además que cuando cae tal cantidad de agua no es fácil poder retenerla.

Interviene también el concejal Antonio Boné para informar que estas inundaciones son una consecuencia de la concentración parcelaria que se hizo hace dos años en Igríes y que no se contempló entonces ni márgenes en los campos, ni acequias.

Se suscita debate sobre cómo dar solución a este problema.

QUEJAS POR ESTADO DEL SALON SOCIAL.- Se trasladan las quejas de los vecinos participantes del curso de pilates que se viene desarrollando los lunes y miércoles en el salón social, el cual se encontraba en un estado de suciedad lamentable las dos últimas semanas de noviembre. Manifestaron su queja a César, el encargado del bar. Se recuerda que el reglamento de uso del pabellón contempla el depósito de una fianza para garantizar la limpieza del local, una vez que se ha hecho uso de él. Se ha revisado quien fue la persona que reservó el local y se constata que fue el concejal José Manuel Pinilla conjuntamente con una asociación de ciclistas, quien además, no dejó la fianza que correspondía. El local así se quedó de sucio antes de las fiestas y de que vinieran a limpiarlo. Se pregunta quién va a pagar esa factura. Responde el concejal aludido que se fregó el local. Interviene de nuevo la concejal para recordar que estamos para dar ejemplo y que no es de recibo que el local estuviera en esas condiciones, y considera además que el ayuntamiento no debería pagar la factura de limpieza. Pregunta la concejal Milagro Pla quién revisa el estado del local antes de devolver la fianza. Se contesta que es el encargado del bar, César.

Se solicita también que se repare una gotera del local.

HORARIO DEL BAR SOCIAL.- Pregunta la concejal si el encargado del bar ha solicitado al



Ayuntamiento de Banastás

ayuntamiento autorización para cerrar los miércoles. Responde el concejal, Carmelo Blasco que le parece lógico que cierre un día a la semana por descanso, salvo en fiestas y durante la temporada de verano. Se habló con el encargado y se le dijo que esperara hasta tratarse el tema en el pleno. Interviene la concejal Milagro Pla para indicar que una cosa es, si es razonable o no que cierre un día, cosa que debería haberse comunicado para que se pudiera haber estudiado y tomar una decisión, y otra que, si hay un señor que tiene la encomienda, a través de un contrato, de gestionar el bar, debería pedir autorización cada vez que se realice un cambio que afecte al funcionamiento del bar.

De nuevo interviene la concejal Siham Alla Benali para manifestar que precisamente los miércoles necesitan que se abra y cierre el salón social para la actividad de pilates. Explica que el último miércoles se quedaron en la calle y hubo que buscar a una persona que tuviera la llave, pero es que, al parecer también se han enterado de que César había dejado la llave al monitor en una ventana. No le parece bien ni correcto que la llave del salón se deje en una ventana al alcance de cualquiera. Ni tampoco cree que tengan obligación de responsabilizarse de la llave, ni ellos ni el monitor. Propone por ello que no se cierre el bar ningún día ya que es eso lo que se firmó en el contrato, que el bar estuviera abierto ininterrumpidamente.

PROYECTO CAMPUS DE VERANO.- Se informa de la propuesta formulada por un vecino del pueblo, Sergio Montaner, para realizar un campus de verano durante la última semana de junio y el mes de julio. Le parece interesante su proyecto para Banastas y propone que se estudie por el ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Angel Gracia Banzo, ALCALDE levanta la Sesión siendo las 20,30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe. Firmado electrónicamente por:

V.º B.º
ALCALDE,

Fdo.: Angel Gracia Banzo

Secretaria,

Fdo.: Beatriz Luengo del Ama.